



LA **ÉTICA** Y SU VÍNCULO MULTIDISCIPLINARIO

Xóchitl A. Arango Morales
Gerardo Tamez González

Coordinadores

Rogelio Guillermo Garza Rivera

Rector

Carmen del Rosario de la Fuente García

Secretaria General

Celso José Garza Acuña

Secretario de Extensión y Cultura

Gerardo Tamez González

Director Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública UANL

Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública

Unidad Mederos, Ave. Praga y Trieste s/n

Col. Residencial Las Torres. C.P. 64930

Monterrey, Nuevo León, México.

Teléfono: +52 (81) 8329.4000

Página web: www.facpoliticas.uanl.mx

Primera edición, 2016

© Universidad Autónoma de Nuevo León

© Xóchitl Amalia Arango Morales

© Gerardo Tamez González

ISBN: 978-607-97056-1-9



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Reservados todos los derechos conforme a la ley.
Prohibida la reproducción total y parcial de este texto
sin previa autorización por escrito del editor.

Impreso en Monterrey, México

Printed in Monterrey, Mexico

La responsabilidad ética de los legisladores



Xóchitl A. Arango Morales¹
Universidad Autónoma de Nuevo León

RESUMEN

El presente capítulo aborda la relación entre la responsabilidad ética de los legisladores y su función como representantes de la ciudadanía. La ética pública como eje fundamental que rige las funciones en los procesos de administración de los diputados y senadores del país.

PALABRAS CLAVE

Ética pública, legisladores, código de ética.

KEYWORDS

Public ethics, legislator, code of ethics.

¹ Xóchitl A. Arango Morales tiene maestría en Políticas Públicas y doctorado en Filosofía con acentuación en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Dra. Arango es docente de tiempo completo, miembro del cuerpo académico de Administración Pública, su línea de investigación es la ética pública, ha realizado investigaciones y expuesto en congresos en temas relacionados con la ética, administración pública y el sistema legislativo mexicano. (xochitl.arangomr@uanl.edu.mx)

1. La ética pública; 2. La justificación, ¿corrupción, desconfianza o profesionalización?; 3. La ética en las funciones del legislador; 3.1 Representar; 3.2 Legislar; 3.3 Gestionar; 4. Las propuestas; 4.1 Códigos de ética; 4.2 Evaluación; 4.3 Transparencia; 5. Reflexiones finales; 6. Bibliografía.

.....◀ 1. LA ÉTICA PÚBLICA ▶.....

La progresiva crisis de valores que lacera a nuestra sociedad, ha llamado con urgencia la necesidad de fortalecer los principios éticos como una visión estratégica para contrarrestar la pérdida de valores generalizada que se manifiesta tanto en la vida privada de los individuos como en su desempeño en las instituciones públicas.

El Poder Legislativo desde su rol supremo como uno de los tres poderes que configuran la organización política del Estado, no está exento de este exhorto al rescate de los valores endebles de la esfera pública.

Este poder será legítimo y digno si defiende y aplica una verdadera ética pública en sus integrantes, toda vez que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio, atención, equidad y justicia para el ciudadano (Bautista, 2010).

De esta forma, Bautista pareciera mencionar que la necesidad del fortalecimiento de la ética en el Legislativo, es propia de su naturaleza, como un elemento intrínseco, en virtud de sus funciones, principalmente la de estar al servicio de los ciudadanos.

Si la relación *per se* entre ética y servicio público no pareciese suficiente, Martínez (2011) menciona que el derecho no puede desvincularse de la ética, que el derecho ha de basarse en la ética e incluirse en ella, ya que a su vez contiene elementos

que pasan a ser concreción de deberes éticos, esto una vez que pasan a convertirse en parte del Derecho. La ética tiene así en el derecho, un instrumento muy importante para poder verse concretada, de manera que el derecho debe asegurar un *mínimum* ético, que aun cuando en el ideal sea muy amplio, también es importante aclarar que no todo lo éticamente debido en las relaciones interpersonales debe ser conformado como derecho, con la derivada exigibilidad coercible.

Así entonces, desde el punto de vista de la naturaleza del legislador, como servidor público, como también desde el enfoque de una de sus funciones más importantes que es la de legislar; dar, crear o establecer leyes, es innegable que la ética tiene un nexo inquebrantable con éste.

Ahora bien, por el hecho de hablar de una figura que se desenvuelve en la esfera pública ¿es necesario hablar de ética pública?

Este concepto se refiere sencillamente a la ética aplicada y puesta en práctica en el ámbito público. La ética aplicada en los servidores públicos (políticos, diputados, senadores, alcaldes, gobernadores, jueces, magistrados, funcionarios de mandos medios y superiores, así como personal operativo) implica plena conciencia de su conducta, la cual se traduce en actos concretos orientados hacia el interés de la ciudadanía (Bautista, 2013, 100).

Esta definición cumple con el requisito del ámbito público, pero habría que reflexionar si efectivamente en el caso de los diputados y senadores se cumplen con los factores de la plena conciencia de la conducta y si necesariamente sus actos se orientan hacia el interés general, tema que será abordado más adelante.

Ahora que, otros autores han incluido elementos de calidad a la definición, al señalar por ejemplo que la ética pública es

una modalidad de ética aplicada, determina la moralidad de los actos humanos de los servidores públicos sobre el servicio público, y estudia la responsabilidad de los hechos internos de la voluntad, en el cumplimiento del deber ante el Estado (Bertolini, et al., 2013), lo que nos lleva a preguntarnos si necesariamente ¿el interés general, la voluntad y el deber se conjugan siempre para trabajar en el mismo sentido?

Naessens en su definición de ética pública aporta un nuevo elemento al referirse a esta como la disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valores de servicio público (2010). Entonces con su sugerencia, tal vez deberíamos considerar también el perfil de los legisladores; es decir, sus rasgos peculiares y característicos, y no sólo escrudiñar en su trabajo y resultados.

Finalmente Bautista (2013) en un trabajo más reciente, va a enumerar cuatro interesantes cuestiones:

- 1) Los principios, valores y virtudes deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que se desempeña en la vida pública (lo que Naessens denomina perfil);
- 2) Área de conocimiento que orienta hacia un espíritu de servicio público;
- 3) Los actos realizados por gobernantes y funcionarios públicos en el cumplimiento del deber; y
- 4) La eficiencia de sus funciones, los criterios que toma el servidor público con miras a dar buenos resultados para mejorar la calidad de vida de los representados.

De lo anterior, podemos observar que los dos primeros puntos prácticamente son aspectos que se debiesen considerar antes de seleccionar a las personas que integrarían la legisla-

tura, y que los puntos tres y cuatro se refieren al desempeño de esos perfiles en el poder.

Es de mencionar que en los cuatro aspectos se carece de mecanismos que aseguren algunas conductas éticas sugeridas, ya que los requisitos constitucionales se limitan a la ciudadanía, edad y residencia dejando de lado cualquier habilidad, capacidad o conocimiento, lo cual ha sido a la fecha sumamente debatido en virtud a que de otra forma se pudiera dar pie a actos discriminatorios. Resaltando la falta de credibilidad que además hay en torno a los cursos de capacitación, para lo cual el reglamento faculta a la Tesorería del Congreso a realizar.

Mientras que en lo referente a los actos y la eficiencia, se carece de todo tipo de mecanismos de evaluación de los mismos, llegando a ser la mayoría de las veces los medios de comunicación que se dan a la tarea de exhibir a los legisladores en este sentido.

El objeto principal de la ética en el servicio público para Bautista (2012) es lograr una “vida activa” en la que el individuo tenga una conducta libre y responsable orientada a la realización del bien mediante el cumplimiento del deber. Adicionalmente menciona que cuando un individuo posee ética se despierta en él un espíritu de servicio y, en consecuencia, actúa con responsabilidad. La ética, enseña que es potestad de cada individuo hacer lo conveniente o lo nocivo, de tal manera que su objetivo en general, es fungir como una guía, como un instrumento orientador.

De lo antes mencionado existe una especie de consenso entre los autores mencionados; sin embargo, hay otras definiciones un tanto confusas alrededor del término ético y que no necesariamente identificamos en la ética pública, pues para Sarteau (2013) toda ética tiene que ver con las elecciones individuales

que contribuyen a la identidad de la persona; y se forma a través del constante enfrentamiento de cada decisión libremente tomada con la verdad y el bien, concepto en el que no encontramos delimitaciones pues ese bien, nos provoca interrogarnos si se refiere al bien propio, pues es lo que nos invita a pensar al mencionar elecciones individuales, que a propósito no encajan muy bien en el quehacer del legislador en la práctica.

.....● 2. LA JUSTIFICACIÓN, ¿CORRUPCIÓN, DESCONFIANZA O PROFESIONALIZACIÓN? ●.....

Aun y cuando las bondades de la exigencia de una conducta ética para los servidores públicos es innegable, los estudiosos en la materia exponen diversos motivos para justificar su urgencia dentro de la esfera pública, las tres principales justificantes son: 1) La ética como principal instrumento para el combate de la corrupción, 2) La ética como herramienta fundamental para recuperar la confianza en las instituciones públicas y 3) La ética como elemento para la profesionalización del servicio público.

Bautista (2012) ofrece un diagnóstico muy puntual de la problemática de la corrupción en América Latina, específicamente sobre los problemas y lagunas percibidos por él en la lucha contra la corrupción, proponiendo la incorporación de la ética pública como prioritaria para el futuro de América Latina, en cinco puntos, a saber:

1. Incorporar el tema de la ética pública a la agenda de gobierno.
2. Identificar herramientas éticas de aplicación práctica.
3. Diseñar un modelo de sistema ético integral.
4. Establecer una red de ética pública en el ámbito internacional.
5. Profesionalización de los políticos.

Al respecto González (2013) se pregunta ¿bastarán las exhortaciones éticas para hacer desaparecer la corrupción política? y tras una metáfora en la que compara este problema con una enfermedad incita a la reflexión al señalar que, el sostener que la causa de la corrupción política está en la pérdida de los valores morales —que es tanto como decir que la causa de la enfermedad está en la pérdida de la salud—, y proponer como solución que el enfermo se auto-recete salud.

De igual forma profundiza sobre el tema de una manera sumamente crítica, lo que lleva a pensar que la ética para combatir la corrupción es insuficiente, y que no puede caer en el error de verse como panacea, ya que aun cuando sea necesaria, no asegura el éxito de la institución.

Lo anterior para sugerir y anteponer la necesidad de una rápida, proporcionada, rigurosa, justa, sanción penal de los delitos en general y, en especial, de los cometidos al amparo de la condición y actividad política. Así como también incitarnos a exigirnos a nosotros mismos, los ciudadanos, la obligación de la denuncia cívica de la corrupción, todo esto sin dejar de lado la necesidad de una regeneración específicamente ética.

De esta manera parecen incompletas las conclusiones de Naessens sobre la ética pública al afirmar que es un instrumento fundamental para evitar la corrupción al elegir a los representantes más idóneos para gobernar (2010). Pues una vez más, estaríamos exentándonos de un deber, como ciudadanos, de ser copartícipes de esa cultura ética aun cuando estamos hablando de la ética dentro de una institución pública.

Cabezas (2010) parece abonar a esta actitud al preguntarse ¿qué hacemos con la corrupción? Y responderse que dado que no es un fenómeno cultural, podríamos decir que es institucional, lo cual a él le parece muy alentador toda vez que las instituciones pueden cambiarse más fácilmente que

la cultura. Y, sobre todo, con más celeridad. Y esto nos ayuda a entender un poco esa visión, sobre si el problema es institucional se plantea que también la solución propuesta, en este caso, la ética también lo es.

Ahora bien, Bautista no sólo se centra en la corrupción como motivación para atender la ética pública, y saca a colación también el aspecto de la desconfianza de los mexicanos en las instituciones públicas, para él, entre otras causas, la confianza se ve cuestionada por los malos resultados y por los constantes casos de antivalores encontrados en la conducta de políticos; abuso de autoridad, tráfico de influencias, mentira, prevaricación, transfuguismo, desenfreno o uso indebido del patrimonio público (2010).

Del Tronco (2013) expone un estudio sobre los factores que influyen en la desconfianza de los mexicanos en las Instituciones, y uno de los resultados más interesantes del mismo es que el mexicano modal tiene valores prodemocráticos, y que si bien sus actitudes son críticas respecto del funcionamiento de la democracia representativa; cree que partidos políticos, diputados y gobierno tienen un desempeño deficiente; y cuatro son los factores explicativos de la desconfianza en los diputados, a saber:

- a) El ciudadano considera que el gobierno no pone atención en lo que la gente piensa antes de tomar una decisión.
- b) El ciudadano considera que las decisiones que toma el gobierno de su entidad son poco transparentes.
- c) El ciudadano considera que son poco necesarios los partidos políticos para hacer que el gobierno funcione.
- d) El ciudadano considera que las leyes sólo reflejan los intereses de los legisladores (Diputados y Senadores).

Bautista enunciaba como causas de la crisis de confianza, según observó en un estudio de la OCDE: a) Corrupción de

los gobernantes, b) Desvío de los recursos económicos, c) Ineficiencia en el funcionamiento de las instituciones públicas, d) Incumplimiento de objetivos y metas en los programas de gobierno, e) No resolución de problemas y demandas ciudadanas, f) Aumento exorbitante de los sueldos de representantes públicos y; g) Conductas antiéticas de parte de servidores públicos tales como: abuso de autoridad, prepotencia, nepotismo, mentira o tráfico de influencias (2012).

Ahora bien, tanto los factores considerados por Del Tronco, como los señalados por Bautista, parecen estar relacionados estrechamente con la ética, de forma que es imposible no considerar que de apegarse a la guía de conducta sugerida por la disciplina no pudiera contribuirse en gran medida a combatir la problemática de la desconfianza en las instituciones públicas.

Naessens (2010) coincide en este punto, al señalar la importancia de fortalecer los principios éticos, vencer la crisis moral existente y propiciar el surgimiento de las virtudes con la finalidad de lograr una mayor eficiencia de las operaciones de la función pública, obtener la reivindicación de la imagen de los gobernantes, los funcionarios, los legisladores, los jueces, y de todos aquellos que forman parte del ámbito de acción del servicio público y al mismo tiempo devolver la confianza a los ciudadanos, de tal modo que éstos puedan creer en las instituciones.

Finalmente, el último de los argumentos también expuesto por Bautista (2012) es el de la profesionalización de la política, misma que utiliza para referirse a los individuos que poseen formación, conocimientos así como experiencia en la materia, detallando que aquellos que aspiren a ejercer cargos políticos deben contar con un mínimo de conocimientos en esta disciplina, lo que denomina perfil ético.

